

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el treinta y uno de octubre del 2022. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha dieciocho de octubre del 2022, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-37-2022** en la que se requiere la siguiente información:
1. *Certificación de Garantías de Cumplimiento de Contrato vigentes a la fecha en que originalmente debían finalizar los contratos con referencia LG-053/2020 y CO-063/2020.*
 2. *Notas con referencia a) FOVIAL CO0632020-25 de fecha 26 de febrero de 2021, firmada por el contratista; y b) Nota de solicitud de prórroga contractual del contrato LG-053/2020, firmada por la supervisión. Lo anterior constituyen solicitudes tanto del contratista como del supervisor donde se solicitan prórrogas en los contratos con referencia LG-053/2020 y CO-063/2020.*

Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, previniendo al peticionario que subsanara elementos de forma dispuestos en el art 66 de la LAIP. Una vez subsanado se dio el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma, teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 01 de noviembre de 2022.
- III) El requerimiento fue transmitido a las Unidades Organizativas competentes para que prepararan la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.
- IV) **Motivación**
Al respecto se informa al solicitante que respecto al numeral 1 de la solicitud, después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad

Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.com la respuesta a dicho numeral (anexo formato PDF).

En el caso del numeral 2, después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.com la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF), que contiene la información correspondiente a las notas con referencia FOVIAL CO-063/2020-25 y nota de solicitud de prórroga contractual del contrato LG-053/2020.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Anexo formato PDF).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por las Unidades competentes de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

